



San Andrés Islas Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular Menor Cuantía.
Radicado	88001-4003-003-2022-00091-00
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandado	Lilia Pomare Myles
Auto de Sustanciación No.	00375-2023

Visto el anterior informe de secretaría, y el memorial al que hace referencia, considera la suscrita que se hace necesario ordenar, el emplazamiento de la demandada, LILIA POMARE MYLES de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 291 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, el cual cita: *“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR el emplazamiento de la demandada, LILIA POMARE MYLES, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.153.753, de conformidad con el Artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **INCLUYASE** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA**

CARG